

Bucaramanga, 17 de marzo de 2020.

322

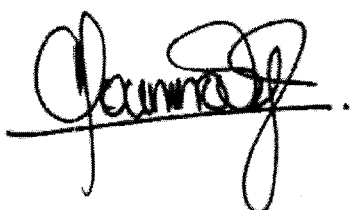
AVISO

Señor: **VICTOR JULIO SUAREZ GONZALEZ**
Número Predial: 010201130022000
Dirección Predio: K 23 52 51 57 65 BR SOTOMAYOR
Dirección Notificación: Cra 7 # 73-47 Oficina 203
Bogota.

El Municipio de Bucaramanga a través de la **OFICINA DE VALORIZACION**, ante la imposibilidad de realizar notificación personal, procede a notificar por Aviso el contenido de la RESOLUCION No. MD-219 del 21 de agosto de 2019 *"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD"*.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, se anexa copia íntegra del Acto Administrativo que se notifica, contra el que PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION el cual deberá interponerse ante la autoridad que lo expide, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en la dirección indicada.

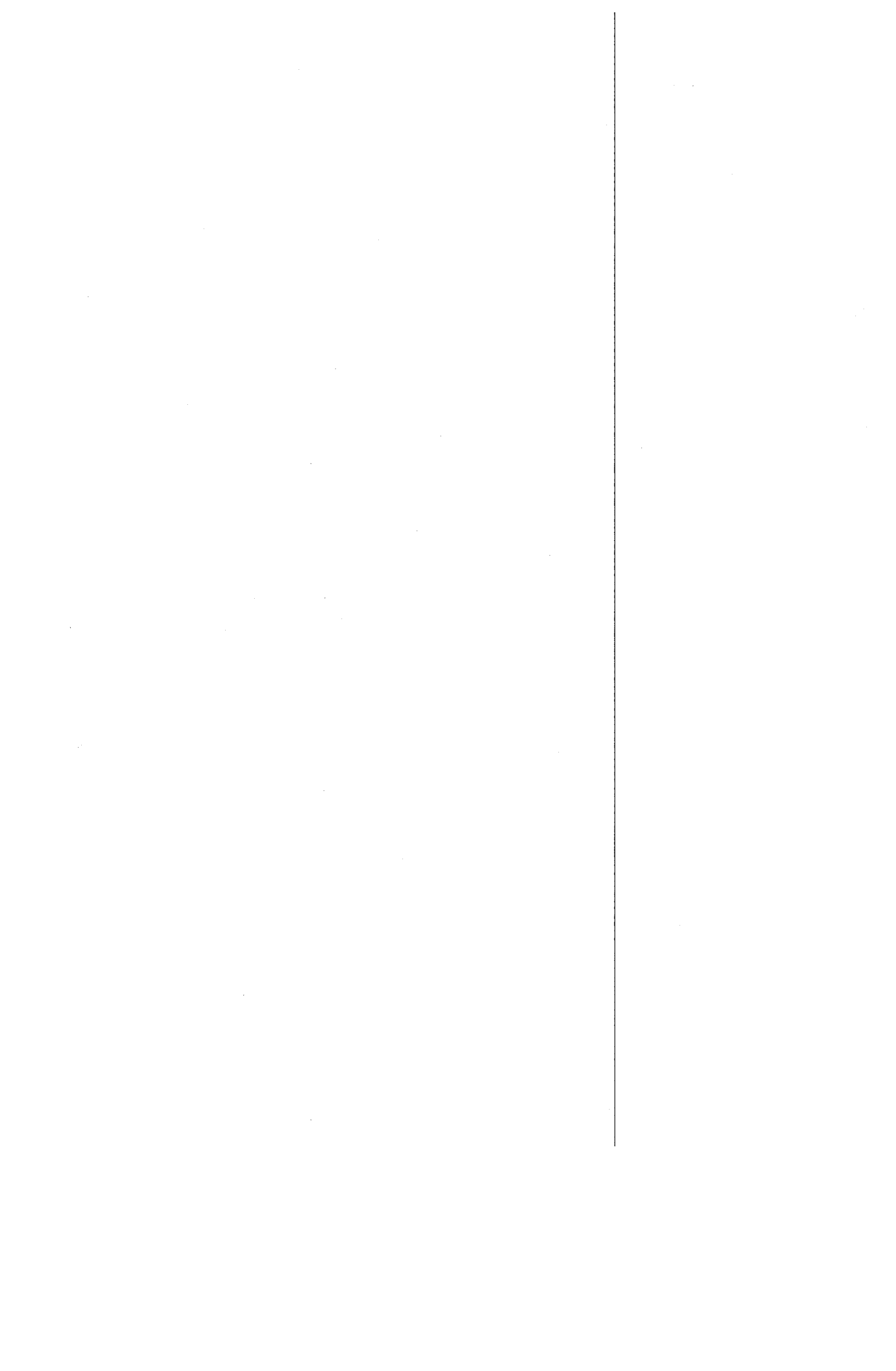


CLARENA REYES ROMERO
Jefe Oficina de Valorización

Proyectó: Carlos E. Navarro P.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-244	



RESOLUCIÓN No. MD – 219

(21 de agosto de 2019)

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través de la OFICINA DE VALORIZACION, en ejercicio de las facultades señaladas en el Acuerdo 061 de 2010, Art. 53 y de la Resolución No.023 del 24 de Febrero de 2014,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Distribuidora 0674 del 10 de Octubre de 2013, distribuye e irriga por el sistema de Valorización, el proyecto general "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

Que con fundamento en el Artículo 53, numeral 5 del Acuerdo 061 del 17 de Diciembre de 2010 del Estatuto de la contribución de valorización del Municipio de Bucaramanga, la Administración Municipal de oficio o a petición de parte Modificará el Acto Administrativo Distribuidor por situaciones posteriores ocurridas con los predios que se encuentren dentro de la zona de influencia.

Que mediante escritos con radicado No.V-20198056611 del 13 de agosto de 2019. SE SOLICITA DESENGLOBE del predio No. **010201130022000**, con fundamento en la Resolución No. 68-001-0705-2018 del 31 de agosto de 2018, expedida por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI.

Que en virtud de la Resolución No. 68-001-0705-2018 del 31 de agosto de 2018, expedida por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI, se modifican las Características del predio No. **010201130022000**, ubicado en K 23 51 57 65 BR SOTOMAYOR, de la ciudad de Bucaramanga, generando 79 nuevas unidades prediales.

Que revisadas las características y/o factores de irrigación, para la asignación de la contribución de los predios No. **010201130022000**, ubicado en K 23 51 57 65 BR SOTOMAYOR, consignadas en el anexo 1 de la Resolución Distribuidora, se encuentra que han variado, generando 79 nuevas unidades prediales de acuerdo con la Resolución No. 68-001-0705-2018 del 31 de agosto de 2018, expedida por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

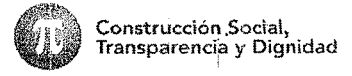
ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCION 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, LIBRO GENERAL DE CONTRIBUCIONES - ANEXO 1, en cuanto a la liquidación asignada al predio No. 68-001-0705-2018 del 31 de agosto de 2018, en los términos establecidos en el anexo 2, que forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: INCORPORAR los predios generados de conformidad con la Resolución No. 68-001-0705-2018 del 31 de agosto de 2018, expedida por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI, por encontrarse en la zona de influencia establecida en la Resolución Distribuidora 0674 de 2013.





PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-244	



ARTICULO TERCERO: ASIGNAR a los nuevos predios incorporados, conforme a la Resolución No. 68-001-0705-2018 del 31 de agosto de 2018, expedida por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI, la CONTRIBUCION POR VALORIZACION, de acuerdo con lo establecido en el anexo 2, que forma parte integral del presente acto, por encontrarse en la zona de influencia establecida en la Resolución Distribuidora 0674 de 2013.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese en las formas y términos establecidos en el artículo 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo, procede el RECURSO DE REPOSICION que deberá ser presentado en forma escrita, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, conforme lo estipula el artículo 74 del C.P.A.C.A.

Dada en Bucaramanga, a los 21 días del mes de agosto de 2019

Notifíquese y cúmplase


CLARENA REYES ROMERO
 Jefe de la Oficina de Valorización

Proyectó: Carlos E. Navarro P.
 Abogado CPS 131-2019 Of. Valorización

